

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA

Riohacha, catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

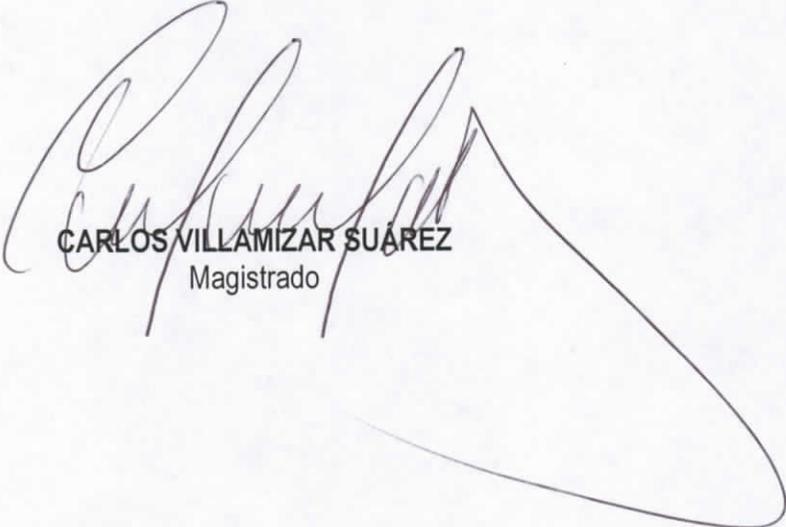
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL LEY 1149 DE 2007
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION
ACCIONANTE:	HERNAN ANTONIO PÉREZ MENDOZA
ACCIONADO:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA
RADICACION No.:	44001-31-05-002-2015-00160-01

Conforme a la constancia que antecede, se observa que en auto de fecha 24 de noviembre de 2016 (fl. 15) se fijó como fecha de celebración de audiencia pública el día jueves veintidós de enero de 2017.

No obstante lo anterior, el literal A) del numeral primero del Acuerdo No. 001 del 22 de octubre de 2014 emitido por éste Tribunal, fijó los días miércoles en horas de la mañana la celebración de audiencias del Despacho No. 002 a cargo del Suscrito, en consecuencia en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se dispone la corrección de la providencia, para aclarar que la diligencia tendrá lugar el próximo miércoles veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las NUEVE (9:00) de la mañana.

Se ORDENA que por secretaría se ponga en conocimiento de las partes y sus apoderados, dejando constancia expresa en el expediente de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado